

BASES

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 01-2024-CONCYTEC- OGA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**Contratación del Servicio de suscripción de
acceso a literatura científica para usuarios de CTI
VITAE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, “Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas”, o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA – CONCYTEC

RUC N° : 20135727394

Domicilio legal : Av. Del Aire Nro. 485 - San Borja – Lima.

Teléfono: : 399-0030

Correo electrónico: : dquispe@concytec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para usuarios de CTI VITAE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 025-2024-CONCYTEC-OGA el 14 de mayo de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio es de 365 días calendarios, y se contará a partir de la firma de acta de implementación por el área usuaria (Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento) y la Oficina de Tecnología de la Información.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Directiva del Osce.
- Directiva N° 006-2021-CONCYTEC-SG
- Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.10. REGISTRO DE PARTICIPANTE

El registro de participantes se realizará vía correo electrónico dirigida al correo electrónico dquispe@concytec.gob.pe con copia jespinoza@concytec.gob.pe

1.11. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Los participantes tendrán un plazo de dos (02) días hábiles para formular consultas y observaciones a las bases, a través del correo electrónico dquispe@concytec.gob.pe con copia jespinoza@concytec.gob.pe

1.12. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones e integración de las bases, tendrá un plazo de un (01) día hábil, convirtiéndose estas en las reglas definitivas del procedimiento de selección. Las nuevas bases integradas serán notificadas a los proveedores invitados mediante correo electrónico.

1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Las ofertas serán presentadas por los postores según establezca las bases de manera virtual vía correo electrónico : Mesa de partes Virtual : mesadepartes@concytec.gob.pe que se encuentra habilitado durante las 24 horas del día, los siete de la semana; no obstante su atención se realiza dentro del horario institucional, por lo que el envío de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente con copia a dquispe@concytec.gob.pe y jespinoza@concytec.gob.pe, solo excepcionalmente la parte de la oferta que no sea viable (muestras o similares) podrá requerirse el envío físico previendo el plazo para tal efecto.

La presentación tendrá como tope máximo la fecha y hora establecida en el cronograma establecido en la plataforma SEACE.

Las ofertas y documentos que lo acompañan se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

La oferta económica debe expresarse en moneda nacional.

1.14. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité designado se reunirá para realizar la evaluación de propuestas, según el cronograma establecido. Dicho plazo no podrá ser mayor de tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de Presentación de propuestas.

1.15. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso las propuestas técnicas sean observadas, se le otorgará al postor un plazo máximo de dos (02) días para que cumpla con la subsanación. En el supuesto que no cumpla el plazo otorgado, la propuesta técnica observada será considerada como no presentada, siendo esta decisión impugnabile.

Los documentos de la oferta económica no son en ningún caso objeto de subsanación.

1.16. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se adjudicará a través de sorteo.

1.17. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada del Postor (**Anexo N°2**)
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- e) Declaración jurada de cumplir con Requisitos mínimos del Proveedor (**Anexo N° 05**)
- f) El precio de la oferta económica en Soles (**Anexo N° 06**)

Importante

- *El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se comunicará a través del portal del SEACE.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza y/o Pólizas de Caucción)
La Oficina de Logística de Concytec, para consignar la información pertinente a efectos de la suscripción de los contratos, previamente revisa que la Carta Fianza y/o Póliza de Caucción, cumplan con los requisitos e información siguiente:
 - El número consignado en la Carta Fianza / Póliza de Caucción y la fecha de emisión
 - Sea emitida a favor de:
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION
TECNOLOGICA-CONCYTEC
RUC: 20135727394
Domicilio Fiscal: Av. Del Aire Nro. 485 - San Borja – Lima.
 - Se indique el nombre o razón social del afianzado
 - Se establezca que la garantía es solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.
 - Se debe indicar el tipo de Garantía.
 - Indicará la obligación que garantiza.
 - Se debe establecer la moneda y el monto de la garantía dato que debe constar en números y letras. (El Monto debe ser el 10% del contrato)
 - Se debe indicar el nombre, cargo, firma y sello de los representantes del afianzador que lo suscriben.
 - Se debe indicar en forma detallada su vigencia, precisando fecha de inicio y de

- vencimiento.
 - No debe contener borrones, enmendaduras y/o perforaciones.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - d) Correo electrónico para efectos de realizar cualquier notificación
 - e) Copia del documento de identificación del Representante Legal de la empresa
 - f) Copia del documento que acredite la representación de quien representa a la empresa.

Dichos documentos se presentarán a través de la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Del Aire N°485-San Borja, horario de atención: lunes a viernes de 8.00 a.m. a 4.15 p.m. o a través del correo electrónico Mesa de partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe que se encuentra habilitado durante las 24 horas del día, los siete de la semana; no obstante su atención se realiza dentro del horario institucional, por lo que él envió de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. El horario institucional es de 8:00 am hasta 4:15 pm; sujeto a actualizaciones que realice la entidad y que se publiquen en el portal institucional.

Sin perjuicio de presentar por tramite presencial, aquellos documentos que requieran ser originales **como la carta fianza** de ser el caso. Los horarios de atención de Mesa de partes presencial son los días de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:15 pm.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación en un plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Dichos documentos se presentarán a través de la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Del Aire N°485-San Borja, horario de atención: lunes a viernes de 8.00 a.m. a 4.15 p.m. o a través del correo electrónico Mesa de partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe que se encuentra habilitado durante las 24 horas del día, los siete de la semana; no obstante su atención se realiza dentro del horario institucional, por lo que él envió de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. El horario institucional es de 8:00 am hasta 4:15 pm; sujeto a actualizaciones que realice la entidad y que se publiquen en el portal institucional. Sin perjuicio de presentar por tramite presencial, aquellos documentos que requieran ser originales como la carta fianza de ser el caso. Los horarios de atención de Mesa de partes presencial son los días de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:15 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

El 100% del valor total de la contratación del servicio será cancelado mediante pago único con la conformidad del servicio.

La conformidad del acceso está a cargo de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, con el visto bueno de la oficina de Tecnología de Información (OTI)

Dichos documentos se presentarán a través de la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Del Aire N°485-San Borja horario de atención: lunes a viernes de 8.00 a.m. a 4.15 p.m. o a través del correo electrónico Mesa de partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe que se encuentra habilitado durante las 24 horas del día, los siete de la semana; no obstante su atención se realiza

dentro del horario institucional, por lo que él envió de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente.

2.7. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta el diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicio o del monto del contrato, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECTIVA N° 006-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS
NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (TDR)

Unidad Orgánica	Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento (SDGIC)
Denominación de la contratación	Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para usuarios CTI Vitae

1. Finalidad Pública

El servicio tiene por finalidad proveer el acceso a literatura científica que facilite la búsqueda de información en fuentes bibliográficas internacionales.

2. Antecedentes

El CONCYTEC es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 28303. Tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

En el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), la Dirección de Evaluación y Gestión de Información (DEGC), es el órgano de línea encargado de brindar servicios de información electrónica en ciencia, tecnología e innovación a los miembros de SINACYT; así como promover y difundir la sistematización y el acceso a información científica. Para ello la DEGC tiene a su cargo la gestión de la Biblioteca Virtual, plataforma a través de la cual se brinda servicio de acceso a literatura científica internacional a los usuarios en el CTI Vitae.

La Biblioteca Virtual de CTel es un servicio de información que brinda el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), con el objetivo de poner a disposición de la comunidad científica y académica, el acceso gratuito a los recursos de información suscritos por el Concytec en las diferentes áreas del conocimiento. La Biblioteca Virtual ofrece acceso a bases de datos de texto completo de revistas científicas y tecnológicas, bases de datos referenciales y herramientas de análisis de la producción científica mundial. Así como, colecciones de acceso abierto: SciELO Perú y el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación (ALICIA).

3. Objeto de la contratación:

Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para usuarios CTI Vitae, como recurso de información para el servicio que ofrece la Biblioteca Virtual de CTI del Concytec



Firmado digitalmente por
CORDOVA YAMALICI E Claudia
Gysella FAU 20125727394 scd
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 10:03:41 -05:00



Firmado digitalmente por MAGUIÑA
HUERTA Ciro Daniel FIR 06023322
FIR
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 15:43:11 -05:00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Acceso a literatura científica para usuarios CTI Vitae	1	Servicio

4. Descripción del servicio

El servicio debe incluir:

- Acceso a base de datos multidisciplinaria que contenga revistas a texto completo, en las siguientes áreas del conocimiento: Tecnologías de información y Comunicación, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Vida y Biotecnologías, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnologías Ambientales, Ciencias Básicas y Ciencias de Sociales. Al menos diez bases de datos.
- Índice unificado para la búsqueda de los recursos bibliográficos que forman parte de la Biblioteca Virtual del Concytec
- Sistema de autenticación de usuarios para el acceso a las colecciones suscritas.

4.1 Requerimientos mínimos obligatorios del servicio

- Búsqueda centralizada de todos los recursos de información que suscribe el Concytec a través de la Biblioteca Virtual.
- Autenticación de usuarios para el acceso a las bases de datos bibliográficas suscritas.
- Acceso a literatura científica a través de Internet a los usuarios CTI Vitae del Concytec.
- Acceso a contenidos mediante validación de rango de IP en el local institucional del Concytec incluyendo sus dependencias descentralizadas.
Capacitación a nivel de usuarios y administradores del servicio: 3 capacitaciones presenciales y ocho capacitaciones virtuales. Las fechas de las capacitaciones se coordinarán previamente con el área usuaria del servicio.
- El contratista debe contar con un equipo técnico que brinde soporte 24x7x365, señalando datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) para atención de consultas.
- Material de difusión del servicio en coordinación con el órgano encargado de brindar el servicio.

4.2 Requerimientos del servicio

a) Tipo de usuarios

- Usuarios registrados en el CTI Vitae del Concytec
- Personal del Concytec

b) Tipo de acceso

- Acceso remoto a través de Internet a los usuarios CTI Vitae.
- Acceso local (CONCYTEC- ilimitado, incluyendo sus dependencias descentralizadas)



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CORDOVA YAMAUCCI Claudia
Gysella FAU 2012577394 ext
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 10:02:49 -05:00

4.3 Para la evaluación se tomarán los siguientes ítems

- Acceso multiusuario, es decir, múltiples usuarios concurrentes.
- Actualización permanente del índice unificado en relación a las bases de datos que se suscriban dentro del período.
- Autenticación de usuarios para el acceso a las bases de datos bibliográficas.
- Análisis de contenido de las bases de datos bibliográficos: número de revistas a texto completo, número de revistas arbitradas a texto completo, número de publicaciones



Firma Digital

Firmado digitalmente por MAGUIÑA
HUERTA Ciro Daniel FIR 00692022
ext
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 15:43:49 -05:00

indizadas en SCOPUS y/o Web of Science, número de revistas con periodos de embargo menor de un año.

- Interfaz del usuario personalizable
- Funcionalidad de la plataforma para el acceso y la recuperación de información
- Valor agregado: acceso a otros recursos de información.

4.4 Estadísticas

El CONCYTEC deberá tener la opción de acceso al módulo de administración de estadísticas de uso. El contratista deberá remitir informes mensuales durante la vigencia del contrato al correo sdgic@concytec.gob.pe con información que detalle lo siguiente:

- Número de descargas por mes
- Número de acceso

Las estadísticas deben ser acumulativas (por mes) hasta el término del contrato.

5. Requisitos Mínimos del Postor

El postor deberá contar con experiencia de haber brindado con al menos cinco (05) servicios similares al objeto de la contratación, estos documentos se presentarán en la presentación de su oferta.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (No Corresponde)

7. Seguros (No Corresponde)

8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendarios y se contara a partir de la firma del acta de implementación por el área usuaria y la Oficina de Tecnología de la Información.

El tiempo de implementación del servicio es de hasta 07 días a partir de la firma de contrato y/o emitida la orden de servicio, para habilitar el acceso a la información y se concluirá con el acta de implementación firmada por el área usuaria y la oficina de Tecnología de Información brindando la conformidad del correcto funcionamiento de las características requeridas en las especificaciones técnicas y el debido acceso al servicio web de la herramienta

9. Entregable

Se hará entrega de un informe indicando los accesos a la sede del CONCYTEC y verificación de los mismos.

La entrega se hará de cualquiera de las dos modalidades:

- a) Mesa de Partes Presencial: Días: lunes a viernes
Horario: 8:00 a.m. a 4:15 p.m.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CORDOVA YAMAUCHI Claudia
Código FAU 20125727264 soft
Módulo: Doc V° 01
Fecha: 10.04.2024 16:02:59 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MAGUENA
HUERTA Ciro Daniel FIR 06693022
Módulo: Doc V° 01
Fecha: 10.04.2024 15:44:30 -05:00

Lugar: Av. Del Aire 485, San Borja

b) Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe

El correo mesadepartes@concytec.gob.pe se encuentra habilitado durante las 24 Horas del día, los siete días de la semana; no obstante, su atención se realiza dentro del horario institucional por lo que el envío de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente.

Mesa de Partes Digital: sólo para Personas Naturales al siguiente link:
<https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>

10. Conformidad

La conformidad del acceso está a cargo de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento – SDGIC, con el visto bueno de la oficina de Tecnología de Información (OTI)

11. Forma y condiciones de pago

El 100% del valor total de la contratación del servicio será cancelado mediante pago único con la conformidad del servicio.

12. Confidencialidad (No Corresponde)

13. Penalidades

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CORDOVA YAMAJIC I Claudia
Gyella FAU 2012577394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 10:04:12 -05:00

14. Otras penalidades (No corresponde)

15. Responsabilidad por vicios ocultos



Firma Digital

Firmado digitalmente por MAGUIÑA
HECARTA Ciro Daniel FIR 06693322
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 15:44:53 -05:00

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada

16. Cláusula de Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de CONCYTEC.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CORDOVA YAMAUCCI Claudia
Gynella FAU 20125727384 ec8
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 10:04:20 -05:00

18. Solución de Controversias:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje



Firma Digital

Firmado digitalmente por MAGUIÑA
HUERTA Ciro Daniel FIR 09923322
haz
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 15:49:27 -05:00

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La **evaluación técnica** se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor deberá contar con experiencia de haber brindado con al menos cinco (05) servicios similares al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos, convenios u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o facturas de pagos (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. (Anexo 05)</p>	<p>Si cumple: 100 puntos</p> <p>No cumple: 00 puntos</p>

La **evaluación económica** se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para usuarios de CTI VITAE, que celebra de una parte CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20135727394, con domicilio legal en Av. Del Aire Nro. 485 - San Borja – Lima, representada Abog. Ana Fabiola Zarate Anchante, identificada con DNI N° 09821605, designada mediante Resolución de Presidencia N° 155-2022-CONCYTEC-P y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION INTERNACIONAL N° 01-2024-CONCYTEC-OGA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la Contratación del Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para usuarios de CTI VITAE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para usuarios de CTI VITAE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pago Único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 365 días calendarios, el mismo que se computa desde de la firma del acta de implementación por el área usuaria (Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento) y la Oficina de Tecnología de la Información.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, con el visto bueno de la Oficina de Tecnología de Información (OTI), en el plazo máximo de 7 días calendarios, producida la recepción del Servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones y sus Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho Procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d) e) y f) del artículo 70° de la ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidos a arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Del Aire Nro. 485 - San Borja – Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales².

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION INTERNACIONAL N° 01-2024-CONCYTEC-OGA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION INTERNACIONAL N° 01-2024-CONCYTEC-OGA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION INTERNACIONAL N° 01-2024-CONCYTEC-OGA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Contratación del Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para usuarios de CTI VITAE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION INTERNACIONAL N° 01-2024-CONCYTEC-OGA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 365 días calendarios, el mismo que se computa desde la firma del acta de implementación por el área usuaria (Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento) y la Oficina de Tecnologías de Información.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON REQUISITOS MINIMOS DEL
PROVEEDOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION INTERNACIONAL N° 01-2024-CONCYTEC-OGA-1

Presente.-

ACREDITACIÓN DEL PERFIL DEL PROVEEDOR	OFERTA DEL POSTOR
	CUMPLE / NO CUMPLE
Soy una persona jurídica con experiencia en el rubro del servicio, para lo cual declaro bajo juramento haber realizado 05 servicios similares al objeto de la contratación	SI / NO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION INTERNACIONAL N° 01-2024-CONCYTEC-OGA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Contratación del Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para usuarios de CTI VITAE	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**